

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 13 de Marzo de 2017, entre **JUAN MONROY CEURA**, chileno, casado, RUT N° 7.319.629-9, **CONTADOR AUDITOR**, domiciliado en calle **GENERAL HOLLEY N° 2381 of. 1204**, comuna de **Providencia**, ciudad de **Santiago**, quien en adelante se denominará indistintamente **"EL ASESOR"**; y, por la otra la empresa **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT: 69.070.301-7, con domicilio en **AV. PEDRO DE VALDIVIA N° 963**, comuna de **Providencia**, ciudad de **Santiago**, representada legalmente por el señor **AXEL MÜLLER BRAVO**, Chileno, casado, cédula de identidad N° **5.089.527-0**, domiciliado para estos efectos en calle **AV. PEDRO DE VALDIVIA N° 963**, comuna de **Providencia**, ciudad de **Santiago**, en adelante **"LA CORPORACION"**, quienes en conjunto han convenido, libre y espontáneamente, en la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes y objeto del presente contrato.

Con la fecha indicada en la comparecencia, **"LA CORPORACION"** contrata los servicios profesionales de **"EL ASESOR"**, a objeto que el último cumpla las siguientes acciones:

- Asesoría Tributaria asociada al cumplimiento de las obligaciones con el Servicio de Impuestos Internos (SII, Tesorería General de la Republica, tales:
 - a) Declaración de Renta Anual (form 22) de **"La Corporación"**.
 - b) Determinación de la R.L.I. anual de **"La Corporación"**.
 - c) Determinación del Capital Propio Tributario de **"La Corporación"**.
 - d) Confección de los Registros Tributarios obligatorios asociados al **"La Corporación"**.
 - e) Regularización de los registros y declaraciones históricas que ameriten correcciones, tales como, F.U.T; R.L.I. y otros que sean necesario regularizar.
 - f) Asesoría tributaria permanente asociada a la tributación mensual de **"La Corporación"**, Formulario 29.

10



- g) Asesoría Tributaria permanente asociada a las distintas actividades que, por su giro, realiza "La Corporación".

SEGUNDO: De Los Honorarios.

Los Honorarios pactados en el presente contrato se dividen en:

- 3.811.956
4.764.940
- a) Mensualidad: \$317.663.- + Impuesto, pagadora por "LA CORPORACION" los días 5 de cada mes.
- b) Preparación, confección y declaración de Renta anual: \$952.990.- + impuesto, pagadera por "LA CORPORACION", los primeros 5 días de abril de cada año.

TERCERO: Obligaciones de "EL ASESOR"

"EL ASESOR", se compromete a otorgar a "LA CORPORACION" el servicio contratado y especificado en la cláusula primera del presente instrumento, determinando las acciones más adecuadas para tal efecto y sin perjuicio de las facultades privativas de los organismos públicos de establecer plazos acorde con el funcionamiento del mismo según corresponda.

CUARTO: Obligaciones asumidas por La Corporación.

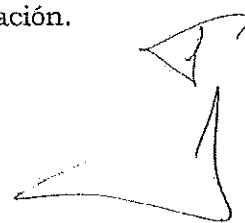
Se compromete a prestar su amplia colaboración en especial en la entrega de antecedentes, documentos y otros necesarios para su adecuado y oportuno registro, constituyendo dicha obligación un elemento de la esencia del presente instrumento. De la misma forma, "LA CORPORACION" asume total responsabilidad del contenido de la información entregada a "EL ASESOR".

Para tal efecto y en caso de demora, retardo o negativa de presentar los elementos de documentación necesarias para el debido cumplimiento de los servicios contratados, "EL ASESOR" podrá poner término al presente contrato, reteniendo para sí lo que se hubiere dado o pagado durante la vigencia del mismo, por medio de la sola comunicación escrita remitida AL CLIENTE en dicho sentido.

QUINTO: Duración del Contrato.

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, la cual puede renovarse por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de poner término al contrato con a los menos 30 días de anticipación.

10



SEXTO: Competencia y Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte. Declara **"LA CORPORACION"** que, habiendo sido leídas todas las cláusulas contenidas en el presente instrumento y explicadas las mismas en su totalidad, acepta su contenido, firmado al pie en señal de aceptación.

SEPTIMO: Inexistencia De Vínculo Laboral y Dependencia.

El Asesor, declara estar en perfecto y cabal conocimiento que prestará estos Servicios en forma independiente, con plena autonomía funcional, conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin obligación de asistencia diaria ni cumplimiento de horario, y sin ningún grado de fiscalización, supervisión o control de tipo laboral o técnico, por parte de **"LA CORPORACION"**, no existiendo, por tanto, vínculo de dependencia y subordinación entre **"LA CORPORACION"** y **"EL ASESOR"**.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente Contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

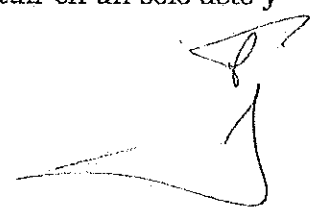
"EL ASESOR" declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de profesional independiente, es el único responsable de su sistema previsional y de salud.

OCTAVO: Confidencialidad.

El Asesor acepta y reconoce por este acto el carácter esencial que tiene la obligación que aquí contrae y que dice relación con la necesidad de mantener la más total y absoluta reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o a que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales del Cliente o de sus clientes, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente Contrato como luego se su terminación.

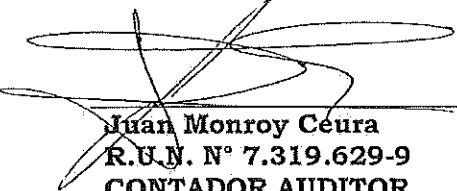
Asimismo, El Asesor reconoce y acepta que la reserva y confidencialidad antes señalada subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia o término del Contrato. Del mismo modo, las partes acuerdan que, una vez producido el término del Contrato, El Asesor deberá restituir en un solo acto y

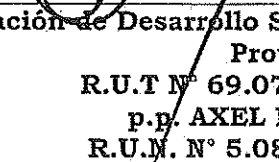
10



en forma inmediata todos y cada uno de los documentos y demás información material que él tenga y que sea de propiedad o diga relación con actividades o asuntos propios de "LA CORPORACION".

NOVENO: La representación del Sr. Axel Müller, consta en escritura pública N° 2995-16 del día nueve de Diciembre del año dos mil dieciséis firmada ante el Notario señor Fernando Celis Urrutia.


Juan Monroy Ceura
R.U.N. N° 7.319.629-9
CONTADOR AUDITOR
Colegio de Contadores de Chile
Reg. N° 27.427-4


Corporación de Desarrollo Social de
Providencia
R.U.T N° 69.070.301-7
p.p. AXEL MÜLLER
R.U.N. N° 5.089.527-0

COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -006247
Tipo De Documento CTO-CONTRATO

Fecha Del Comprobante 07/08/2018
Número Documento 000009

Rut Proveedor 7319629-9
Nombre JUAN MONROY CEURA

Glosa CTO09 ASESOR TRIBUTARIO A CONTABILIDAD DESDE JULIO A DICIEMBRE
Estado Comprobante CONTABILIZADA
Fecha Actualización 07/08/2018
Hora Actualización 14:07:07

Anotaciones :

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
0101001	0101001 ADMINISTRACION CENTRAL	2.117.754
Total		2.117.754

Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
10001	10001 CORPORACION CENTRAL	2.117.754
Total		2.117.754

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-22-11-001	Estudios e Investigaciones	2.117.754
Total		2.117.754

REFRENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE AGOSTO 2018

Valor Contabilizado el 07/08/2018 14:07:07

Cuenta Presupuestaria	2152211001	ESTDIOS E INVESTIGACIONES
Proyecto	0101001	0101001 ADMINISTRACION CENTRAL
Centro de Costo	10001	10001 CORPORACION CENTRAL
Ppto. Vigente Obligado Ppto. Disponible		
Valor Anual	49.400.000	48.569.286 830.714



JAIME ANTONIO GONZALEZ
 PREPARADO POR

